
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 3 DEL CONTRATO No. 202100344**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	003571C-20
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/08/2023
<b>CONTRATO No:</b>	202100344
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
<b>NIT:</b>	811.009.708-9
<b>OBJETO DEL ACUERDO MARCO:</b>	<i>"Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU"</i>
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	30/12/2021
<b>VALOR DEL ACUERDO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	202100344-3
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:</b>	<i>"Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para el Metro de Medellín, dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en forma ocasional fuera de ella"</i>
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:</b>	Mil cien millones de pesos m/l (\$1.100.000.000) excluido de IVA.
<b>PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Adición por la suma de dos mil millones de pesos m.l (\$2.000.000.000) excluido de IVA. Modificación garantías contractuales
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Adición por la suma de dos mil ciento ochenta y siete millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veintinueve pesos m.l (\$2.187.417.329) excluido de IVA. Modificación garantías contractuales
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2023. Modificación garantías contractuales
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Adición: MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.067.876.527) Excluido de IVA.
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:</b>	SEIS MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/ L (\$6.355.293.856) excluido de IVA


	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

VALOR BASE DE LAS PÓLIZAS CONTRATO 202100344:	CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000)
VALOR BASE DE LAS PÓLIZAS DE LA ORDEN DE SERVICIOS 202100344-3:	CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000)
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO 3 CONTRATO No 202100344	Hasta el 28 de febrero de 2023.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio N° 3 del Acuerdo Marco No. 202100344, cuyo objeto de la Orden de Servicio es "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para el Metro de Medellín, dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en forma ocasional fuera de ella", por la cual se amplía el plazo de ejecución y se modifican las garantías contractuales.

#### CONSIDERACIONES

- A. El 27 de octubre de 2020, entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra limitada y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo 003571C-20, cuyo Objeto es "Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de recursos para la programación, control y prestación de los servicios de transporte terrestre automotor especial para dar soporte a la operación del sistema y a los diferentes programas y proyectos de la empresa", con un valor inicial de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$10.366.439.844), IVA incluido (IVA aplicable al concepto de honorarios) con un plazo inicial de 34 meses, es decir, hasta el 31 de agosto de 2023.
- B. El 28 de diciembre de 2021 se suscribe como resultado de la Solicitud Publica de Oferta 2021-8, el contrato No. 202100344 entre COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES SERTRANS y la ESU, el cual tiene como objeto: "Formalizar el acuerdo marco con COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU." con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, aprobación que ocurrió el 30 de diciembre de 2021, asimismo, el contrato se suscribió por cuantía indeterminada.
- C. El 01 de enero de 2022, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 003571C-20 de 2020, suscrito entre la ESU y el Metro de Medellín, se suscribió la Orden de Servicios No. 3 al Contrato No. 202100344, entre la ESU y la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES SERTRANS, con el objeto de "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para el Metro de Medellín, dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en forma ocasional fuera de ella", con plazo hasta el 30 de diciembre de 2022 y por un valor inicial de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.100.000.000).
- D. El 23 de marzo de 2022, se suscribe la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 3 del contrato 202100344, por medio de la cual se realiza adición de DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000.000) excluido de IVA para un total de la orden No. 3 del contrato 202100344 de TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS ML (\$3.100.000.000) excluido de IVA.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- E. El 02 de mayo de 2022, mediante radicado 2022103011, se incorporan recursos al contrato interadministrativo No. 003571C-20 de 2020 por valor de MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.901.282.669), de los cuales, el total de recursos a administrar son por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.794.910.963), incluido SIETE MILLONES CINCO CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$7.151.040), al Gravamen de los Movimientos Financieros (GMF), así:

003571C-20 adición	Valor
Recursos a Administrar	1.787.759.923
Gravamen a los Movimientos Financieros	7.151.040
Total recursos a Administrar	1.794.910.963
Honorarios 5% (sin incluir recursos GMF)	89.387.996
IVA	16.983.719
Total valor a adicionar	1.901.282.679

- F. El veinticinco (25) de julio de 2022, se suscribe la Cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 3 del contrato 202100344, por medio de la cual se realiza adición de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L (\$2.187.417.329) excluido de IVA, para un total de la orden No. 3 del contrato 202100344 de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/ L (\$5.287.417.329) excluido de IVA.
- G. El 20 de diciembre de 2022, el Comité de Gerencia con funciones de Comité de Contratación, mediante Acta de Gerencia 56, autorizó la ampliación del Acuerdo Marco 202100344, suscrito con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, hasta el 28 de febrero de 2023.
- H. El 23 de diciembre de 2022, se suscribió la ampliación al Acuerdo Marco 202100344, suscrito con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, hasta el 28 de febrero de 2023.
- I. A la fecha, con cargo a la Orden de Servicio No. 3 del Acuerdo Marco 202100344, se han generado las siguientes modificaciones:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR
202100344-3	1.100.000.000
202100344-3-1	2.000.000.000
202100344-3-2	2.187.417.329

- J. En cumplimiento al Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de diciembre de 2022, la supervisora de la Orden de Servicio No. 202100344-3, bajo consecutivo radicado No. 20220012362 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe, para adicionar recursos por un valor de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.067.876.527) Excluido de IVA, y así garantizar la continuidad del servicio en el marco de la ejecución del alcance del objeto contractual de "prestar el servicio de transporte terrestre automotor para el Metro de Medellín, dentro el área metropolitana del valle de aburra y forma ocasional fuera de ella"
- K. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

Contrato Interadministrativo	003571C-20
Centro de costos	31959
Rubro presupuestal	23202020060003-2/cpc 64114
Descripción del Rubro	Servicio de transporte
Disponibilidad presupuestal	2023000021
Compromiso Presupuestal	2023000021
Requerimiento No	20220012362

L. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

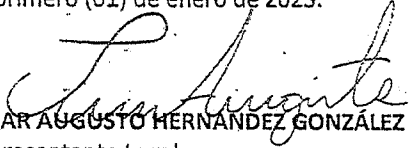
**PRIMERO:** Adicionar Recursos por valor de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.067.876.527) Excluido de IVA, a la orden de servicio No. 3 del Acuerdo Marco 202100344.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida para la Orden de Servicio No. 3 del Acuerdo Marco 202100344, de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el primero (01) de enero de 2023.

  
EDWAIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: María Camila García - Supervisora orden de servicio 202100344

Revisó: Ramiro Andrés Mejía B - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife-Berrio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma